LAGUNA BLANCA, 15 MAR. 2016

N° //- /.- (SECCION "D") VISTOS: Que el Municipio tiene la necesidad de arrendar una vivienda para ser utilizada por funcionarias del área de educación.

El Decreto Alcaldicio N° 111 de fecha 11 de marzo de 2016 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Decreto Alcaldicio N° 90 de fecha 16 de febrero de 2016 de SUBROGANCIA DE ALCALDE.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato de Arriendo, en todas sus partes, suscrito con doña KARLA JEANNETTE PAILLAN FAJARDO, v don RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA, como Alcalde (S) representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

- 2.- ESTABLÉZCASE que el presente contrato de Arriendo comienza a regir a contar del día 01 de marzo de 2016 y tendrá una duración hasta el 31 de mayo de 2016.
- 3.- PAGUESE la renta del arriendo, la suma de \$ 270.000.- (Doscientos setenta mil pesos), pagaderos en forma de mes vencido, dentro de los cinco primeros días de cada mes.
- **4.-** IMPUTESE dicho gasto a la cuenta 215.22.09.002 "Arriendo de Edificios" del Presupuesto del Área Educación año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho ARCHÍVESE.

LACINIA MARION ZUÑIGA CARCAMO SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RAVB / EMZC / ezc <u>DISTRIBUCION</u>

ECRETARIO

- SRA. KARLA PAILLAN FAJARDO
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO

ALCALDE TO THE REGION STATEMENT AND VILLEGAS BARRIA ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

LEGISTO 1818